



Open Research Online

The Open University's repository of research publications and other research outputs

La Empresa Criminal: Por qué las corporaciones deben ser abolidas

Book

How to cite:

Tombs, Steve and Whyte, David (2016). La Empresa Criminal: Por qué las corporaciones deben ser abolidas. Barcelona: Icaria.

For guidance on citations see [FAQs](#).

© 2016 Steve Tombs and David Whyte

Version: Publication Extract

Link(s) to article on publisher's website:

<http://www.icariaeditorial.com/libros.php?id=1606>

Copyright and Moral Rights for the articles on this site are retained by the individual authors and/or other copyright owners. For more information on Open Research Online's data [policy](#) on reuse of materials please consult the policies page.

oro.open.ac.uk

LA EMPRESA CRIMINAL

Por qué las corporaciones deben ser abolidas

Steve Tombs & David Whyte

[traducción de Daniel Jiménez, Ignasi Bernat y Alejandro Forero]

Icaria

Colección Antrazyt

2016

Sumario

Miedo y saqueo en el Sur - prólogo de los traductores

El crimen corporativo omnipresente - introducción a la edición en castellano

1. Con todos ustedes: la empresa criminal
2. Crimen, daño y empresa
3. Construyendo la corporación
4. La corporación como irresponsabilidad estructurada
5. ¿Controlando a la empresa?
6. Conclusión. ¿Qué hacer con la empresa criminal?

Referencias

Índice

Miedo y saqueo en el Sur

En la India, los trescientos millones de personas que pertenecemos a las nuevas clases medias surgidas después de las “reformas” del FMI – el libre mercado – convivimos con los espíritus del inframundo, los *poltergeists* de los ríos muertos, los pozos secos, las montañas calvas y los bosques desnudos; con los fantasmas de doscientos cincuenta mil campesinos que se suicidaron acosados por las deudas y de los ochocientos millones de personas que se han empobrecido y han sido desposeídos para dejarnos sitio a nosotros.¹

No existe ningún cambio substancial. El poder tiene su genealogía, el capital no. El poder es ejercicio del poder y las formas que adopta este ejercicio varían con el tiempo.²

El libro que presentamos intenta combatir algunos de los mitos que siguen legitimando una forma de gobierno consistente en someter todas las esferas de la vida a las lógicas del cálculo econométrico y la acumulación de beneficio privado. Sus seis capítulos discuten los mantras de la eficiencia empresarial, la autonomía del mercado, la autorregulación corporativa, su personalidad jurídica y responsabilidad limitada, su responsabilidad social, la regulación estatal o la protección pública del interés general, y los derriban, uno a uno, con precisión y contundencia. Cuesta imaginar cómo todos ellos han podido hacerse omnipotentes y omnipresentes, pero es precisamente esa paradoja la que refleja la fuerza de tales mantras. Se trata de mitos que presiden y gobiernan nuestro día a día permitiendo que, incluso tras la debacle financiera de 2008, las corporaciones del sector hayan salido reforzadas. Como resultado de ese trance, una concentración aún mayor de poder corporativo-estatal gobierna y administra hoy nuestras vidas y muertes.

La tarea de la criminología crítica siempre ha sido poner en cuestión el rol del sistema penal y sus distintos operadores, denunciar la criminalización de los problemas sociales y la estigmatización de los grupos sociales empobrecidos, para demostrar que el sistema penal es una herramienta utilizada para (re)producir las desigualdades. Una criminología crítica que aspire a ser emancipadora no participa de la mirada del poder hacia quienes viven debajo. Si quiere ser subversiva, también tiene que usar su poder para analizar los comportamientos de quienes están *por encima del radar* (como se explica en el capítulo 2) y poner en cuestión las formas habituales (*as usual*) de hacer negocios. El análisis de los crímenes de los poderosos, tal y como lo definió Frank Pearce, debe hacer referencia a la estructura social general en la cual operan las empresas para entender que la actividad

¹ A. Roy (2014). *Espectros del capitalismo [Capitalism: A Ghost Story]*, Madrid: Capitán Swing, p.18.

² S. López Petit (2009). *La movilización global*, Madrid: Traficantes de Sueños, p.34.

criminal es una más de sus estrategias³. En este sentido, el actual sistema de libre mercado constituye la forma jurídica central de movilización y valorización del capital.

Algunos autores ya han analizado cómo el discurso criminológico no solo justificó sino que calló ante las campañas imperiales y colonizadoras de dominación y sus diferentes crímenes, masacres y genocidios a lo largo del planeta durante la empresa colonial⁴. Esta crítica, que vuelve a poner al estado en el centro del análisis criminológico para (auto)criticar el *apartheid criminológico*, debía ahora acompañarse de la introducción de otro actor clave: las corporaciones. La introducción del estado (*state crime*) y las empresas (*corporate crime*) en el discurso criminológico dio un paso de gigante dentro de lo que la criminología británica ha denominado *crímenes estatal-corporativos*. Aunque con importantes antecedentes⁵, el libro pone un especial énfasis en este tipo de crímenes y, sobre todo, en un *sujeto*: la corporación. Frente a este ente “ignorado” por la criminología, tal vez por las dificultades que hay para investigar, entender sus dinámicas, y *denunciarlo*... Tombs y Whyte toman a la corporación, la desmitifican, la desnudan y amplían la posibilidad de comprender esa conexión *simbiótica* entre estado y corporación⁶. Esta actividad criminal compleja tiene lugar, en gran medida, a través de una herramienta central: el derecho.

En ese sentido, las reformas neoliberales de “superación” de la crisis que aumentan el margen de acción de los “mercados” y que han provocado, desde 2008, un incremento relativo del número de ricos en todo el planeta mediante privatizaciones, mercantilizaciones, flexibilidad laboral o indultos a corruptos, son todas ellas *reformas jurídicas* llevadas a cabo por estados, gobiernos y parlamentos.

Una vez demolidos los mitos asociados a las corporaciones, el libro invita (y *urge*) a pensar más allá de la corporación como mecanismo eficaz y eficiente para organizar las relaciones sociales, las formas de producción y distribución de recursos o la provisión de *bienestar*; pues son estos mitos los que camuflan los propósitos del surgimiento y el

³ F. Pearce (1976/1980). *Los crímenes de los poderosos: el marxismo, el delito y la desviación*, México DF: Siglo XXI, p.151.

⁴ Vid, por todos, W. Morrison (2006/2012). *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*, Barcelona: Anthropos-OSPDH.

⁵ Algunos ejemplos en: M.D. Ermann & R.J. Lundman (1978). *Corporate and governmental deviance: Problems of organizational behavior in contemporary society*, New York: Oxford University Press; R.J. Michalowski & R.C. Kramer (1990). “Toward an integrated theory of state-corporate crime”, paper presentado en el congreso de la *American Society of Criminology*, Baltimore; Aulette, J & Michaelowski, R. (1993) “Fire in Hamlet: a Case Study of State-Corporate Crime”, Tunnell, K ed., *Political Crime in Contemporary America: a Critical Approach*, New York: Garland, pp. 171-206; Kauzlarich, D. & Kramer, R. (1993) “State-Corporate Crime in the US Nuclear Weapons Production Complex”, *Journal of Human Justice* vol. 5(4), pp. 1-26; Kramer, R. (1992) “The Space Shuttle Challenger Explosion: A Case Study of State-Corporate Crime, in Schlegel and Weisburd”, *White-Collar Crime Reconsidered*, Boston: Northeastern University Press, pp. 214-43; Friedrichs, D. (1996) *Trusted Criminals: white collar crime in contemporary society*, Belmont: Wadsworth; R.C. Kramer et al. (2002). “The Origins and Development of the Concept and Theory of State-Corporate Crime”, *Crime and Delinquency* 48; R.J. Michalowski & R.C. Kramer eds. (2006). *State-Corporate Crime. Wrongdoing at the Intersection of Business and Government*, New Jersey: Rutgers University Press. R. Coleman, J. Sim, S. Tombs & D. Whyte eds. (2009). *State, Power, Crime*. London: Sage; K. Lasslett (2010). “A Critical Introduction to State-Corporate Crime”, *International State Crime Initiative* (online).

⁶ Tombs, S. (2012). “State Corporate Symbiosis and the Production of Crime and Harm”, *State Crime* 1(2), pp.170-95.

desarrollo de la corporación y del estado como centros organizativos de nuestras vidas. Las corporaciones, tal como hoy las entendemos, surgieron en un momento histórico concreto que exigía asegurar y reproducir el capital en el contexto de las empresas coloniales. Desde ese mismo momento, las empresas han necesitado de la acción continuada y constante del estado para garantizar su supervivencia – y los recientes rescates bancarios podrían representar el episodio más burdo de esa larga historia. Los niveles masivos de daño social provocados en el transcurso de ese episodio son incalculables y justifican sobradamente el empleo de términos como *deudocracia*⁷, *necropolítica*⁸ o *crímenes del estado y el mercado*⁹. El caso de los PIGS en la periferia europea es, como el de otros *Sures globales* en las décadas previas, un ejemplo dramático y abrumador de ese proceso. Por eso no hay un solo lector en el mundo al que las siguientes páginas no puedan resultar útiles: por mucho que el relato se ilustre con ejemplos del ámbito anglosajón, todos y todas sabemos que la misma estructura y las mismas dinámicas han sido reproducidas a la manera de cada contexto local.¹⁰

En el Estado español, el *crash* del año 2008 ha sumido a la sociedad en una crisis permanente dando la bienvenida a la miseria – como diría el grafiti. Eso nos obliga a preguntarnos muchas cosas, pero también a hacer memoria del saqueo en reconocimiento de quienes luchan y resisten contra los efectos más perniciosos de esa *crisis*: las hipotecas y sus desahucios¹¹, las acciones preferentes, la deuda pública y la reforma del famoso artículo 135 de la CE son formas de acumulación por desposesión financiera que se suman a la entrada de capital privado en los hospitales públicos, el copago sanitario, la exclusión sanitaria de las personas migrantes, las contrarreformas laborales y educativas, el encarecimiento de la formación universitaria hasta límites inasumibles y así, sucesivamente, hasta una auténtica reconfiguración de la mano izquierda del estado. Pero hay más: el latrocinio continuado de las compañías eléctricas, la corrupción como forma normal de gestión gubernativa y un largo etcétera.

Esa economía política de los crímenes de los poderosos ha venido recibiendo el nombre de *financiarización*¹², pero sus efectos predatorios recientes en la periferia Sur de Europa ya habían tenido un impacto *post-colonial* dramático sobre los países del cono Sur cuando el primer impulso de la financiarización llevó a las empresas privatizadas españolas a invadir sus *mercados* (antes llamados *derechos*): corporaciones telefónicas,

⁷ Campaña ¿Quién debe a Quién? coord (2011). *Vivir en Deudocracia*, Barcelona: Icaria.

⁸ C. Valverde (2015). *De la necropolítica neoliberal a la empatía radical*, Barcelona: Icaria.

A. Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*, Barcelona: Melusina.

⁹ Vid. I. Rivera coord. (2014). *Delitos de los estados, de los mercados y daño social*, Barcelona: Anthropos-OSPDH.

¹⁰ Sobre el contexto español, vid. D. Jiménez (2016). *Mercado-estado-cárcel en la democracia neoliberal española*, Barcelona: Anthropos-OSPDH.

¹¹ Vid. I. Bernat (2015). “Entendiendo los Desahucios. Financiarización, Poder Corporativo y Derechos Mercantilizados”, *Sortuz* 7(2), pp. 88-104; A. Forero (2014). “Soberanía limitada, delitos estatal-corporativos y daño social”, *Delitos de los estados, de los mercados y daño social*, Barcelona: Anthropos-OSPDH pp.167-81.

¹² C. Lapavistas (2013). *Profiting without producing: how finance exploits us all*, London: Verso, p. 69.

mediáticas, energéticas, sanitarias... y otros tantos bancos. La necesidad de invertir su exceso de capital las llevó a buscar otros territorios para aumentar sus beneficios devorando muchas de las compañías locales. Grandes concentraciones de capital, oligopolios y cartelizaciones controlaron los mercados y aumentaron sus beneficios empresariales hasta límites bochornosos en los años previos al *crash* de 2008. Pero la oleada de privatizaciones demandada por la financiarización también produjo terribles efectos sobre el conjunto de la población española: en cuanto las corporaciones reorientaron su apetito hacia los bienes y servicios antes pensados como derechos, el estado puso las condiciones de posibilidad para semejantes crímenes. El estado gestiona el crimen corporativo. La *economía política de la regulación corporativa*, como bien advierten los autores, se convierte en un arma de doble filo cuando las agencias reguladoras no se someten al escrutinio público y detrás no hay un movimiento social capaz de tensionar dichas agencias. El abuso de poder corporativo, la fuerza estructural de las grandes empresas, transforma la función coercitiva en un modo de gestión basado en la negociación-mediación. El caso de las preferentes en el Estado español es un ejemplo palmario de la incapacidad de las agencias reguladoras, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para evitar ese crimen y de lo difícil que resulta procesar a los bancos responsables. En este último sentido, el Memorándum de rescate financiero firmado por el Reino de España y la Comisión Europea en julio de 2012 exigía que parte de los costes de reestructuración fueran asumidos por bancos e inversores, hecho que incluía a los tenedores de participaciones preferentes, con quitas que podían llegar hasta el 60%, asegurando de este modo la impunidad del crimen corporativo.¹³

En el Estado español, aunque la responsabilidad *penal* de las personas jurídicas (introducida en 2010) traspasa ese principio dogmático penal de la imposibilidad de cometer delitos por una persona sin capacidad moral (como explican los autores de este libro a propósito del concepto de *mens rea*), la misma no contempla la responsabilidad en casos tan elementales como los crímenes laborales – mal llamados *accidentes* en muchos casos. En 2015, una nueva modificación del CP limitó parte de esta responsabilidad penal restringiendo lo que se denomina como *Corporate Compliance* – criterio de “debido control”, es decir, de los deberes de prevención de la empresa. Aunque extiende dicha responsabilidad a las sociedades mercantiles estatales que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general, podemos hablar de la construcción, también en el Sur, de ese *velo corporativo* al que aluden los autores – donde, pese a la regulación anterior y a estas “evoluciones”, los grandes responsables de esos crímenes y daños siguen impunes. En este sentido, la responsabilidad penal para las personas jurídicas puede devenir la “última línea Maginot”

¹³ A. Inurrieta (2013). “Una estafa piramidal y consentida”, *Alternativas económicas*, 1.03.2013.

del capitalismo corporativo ya que forma parte del desarrollo (sociojurídico) por convertir a la corporación en un sujeto de derechos¹⁴. De este modo, la ciudadanía corporativa permite distinguir entre buenas y malas empresas bloqueando así las críticas al capitalismo en su totalidad y reforzando el poder corporativo una vez personificada la empresa. La posición crítica a la que nos invitan Steve Tombs y David Whyte implica permanecer alerta ante esas medidas de *control* de la actuación corporativa, pues en la práctica pueden imponer reformas que aseguran su permanencia sistémica. Por otra parte, en un giro propio de la legislación penal *a la sureña* y como respuesta a la movilización popular contra las medidas “anticrisis” en el Estado español, la nueva legislación contra los crímenes corporativos impuesta por la reforma de 2015 puede utilizarse para responsabilizar a organizaciones de la sociedad civil, colectivos y sindicatos por los actos *delictivos* de sus miembros – como, por ejemplo, los daños ocasionados en una manifestación o concentración.¹⁵

* * *

Este libro es, pues, una herramienta criminológica y un arma política. Así lo concibieron sus autores y en el mismo sentido hemos asumido la grata tarea de *traducirlo desde el Sur y para el Sur*. Su traducción se incluye en una línea de comunicación y trabajo entre esas criminologías del Norte y el Sur, un compromiso que busca seguir reforzándose en este libro y en proyectos futuros.¹⁶

Sus referencias históricas y geográficas ilustran la vida, milagros y crímenes de la corporación, ese monstruo engendrado por el capitalismo cuya biografía recorre la historia del estado moderno y los mercados globales, y sus conclusiones son inapelables. D. Graeber nos recuerda que “los estados crearon los mercados. Los mercados necesitan estados. Ninguno puede continuar sin el otro, al menos de manera parecida a como los conocemos hoy en día”¹⁷. Tener en cuenta esa premisa es fundamental si lo que queremos es *comprender*; y todo enfoque comprensivo exige una perspectiva *radical*. No es necesario extenderse pero sí insistir, aun por enésima vez: radical porque piensa y analiza *desde la raíz*. Steve Tombs y David Whyte trabajan y proponen desde ahí. Su

¹⁴ G. Baars (2016). “Corporate accountability in the global political economy”, *London Review of International Law*.

¹⁵ Reforma de Código Penal que se acompaña de un claro aumento del punitivismo y el control penal hasta el punto de introducir (de manera anticonstitucional y eufemística) la cadena perpetua. Con todo, esta no es la medida más grave sino que se añade al aumento de penas por hurto, la creación de nuevos delitos leves tras las supresión de las faltas, la anulación del descuento de cumplimiento de pena en libertad condicional ante la comisión de un nuevo delito y la aprobación simultánea de una Ley de Seguridad Ciudadana (la *Ley Mordaza*) que ejerce un control *burorrepresivo* sobre la protesta y la resistencia social, además de “legalizar” la expulsión en caliente de migrantes.

¹⁶ Vid. P. Hillyard & S. Tombs (2013). “¿Más allá de la criminología?”, *Crítica Penal y Poder* nº 4, OSPDH-UB, pp.175-196; OSPDH (2013). Y los números especiales de *Crítica Penal y Poder* nº 5. *Redefiniendo la cuestión criminal: Crímenes de Estado, atrocidades masivas y daño social*, y OSPDH (2014). *Crítica Penal y Poder* nº 7. *Daño social: sus causas y sus víctimas*; Así como la formación del grupo de trabajo *Fear and Looting in the Periphery. Approaching global crime and harm in (and from) the south(s)*, en el marco del European Group for the Study of Deviance and Social Control [44th Annual Conference: *Economic Crisis and Crime: From Global North to Global South* – Universidade do Minho, Braga, 09.2016].

¹⁷ D. Graeber (2012). *En Deuda*, Barcelona: Ariel, p.96.

causa es la nuestra, la causa de un Sur social que vive en el Sur del Norte geográfico y actúa como Norte contra otros Sures, pero sigue superpoblado, en cualquier Norte y en cada Sur, por una mayoría absoluta de víctimas del crimen estatal-corporativo. La superación del *miedo* y la detención del *saqueo* pasan no solo por asentir con los autores sobre las razones para abolir las empresas: nuestra tarea, desde ahora, debe ser *cómo* vamos a hacerlo.

Una parte del trabajo está hecha. Aquí tenemos el análisis, los argumentos empíricos y teóricos, la coherente contundencia de quien quiere participar de ese trabajo colectivo que busca comprender para transformar. Y aquí consta nuestro agradecimiento a los maestros y compañeros Steve y Dave. La lucha sigue.

Ignasi Bernat, Daniel Jiménez y Alejandro Forero [traductores]

Steve Tombs [sociólogo y catedrático de criminología en la Open University del Reino Unido] y **David Whyte** [sociólogo y catedrático de criminología en la Universidad de Liverpool] llevan muchos años trabajando juntos en el estudio de los crímenes corporativos y estatales y sus relaciones simbióticas. Entre algunos de sus muchos libros publicados destacamos *Unmasking the Crimes of the Powerful* [*Desenmascarando los crímenes de los poderosos*] (2003), *Safety Crimes* [*Delitos de seguridad*] (2007), *Regulatory Surrender: Death, Injury and the Non-Enforcement of Law* [*Rendición regulatoria: muertes, lesiones e inaplicación de la Ley*] (2010).